

FALLO.— Que debo absolver y absuelvo a Angel María Rio Lazaro, de la supuesta falta de imprudencia con resultado de lesiones que le ha sido imputada. Dictese el correspondiente Auto Ejecutivo a favor del lesionado Vincent Ferre, declarando las costas de oficio.— Así por esta mi sentencia juzgando definitivamente en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al perjudicado Vincent Ferre, cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, a 7 de diciembre de 1982.

El Secretario, 3477

NOTIFICACION 3413

Don José López Viana, Secretario del Juzgado Municipal de Logroño.

Doy fe: Que en el Juicio de Faltas número 1.536 del año 1982 por daños tráfico seguido contra Klaus J. Lohnau se ha dictado con fecha 2 de diciembre de 1982 sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO.— Que debo condenar y condeno a Klaus J. Lohnau, como responsable en concepto de autor de la falta que se le imputa a la pena de multa de 6.000 pesetas con arresto sustitutorio de tres días en caso de impago; costas y que indemnice a Isaac Castillo Pavia en la cantidad de 25.842 pesetas.

Así, por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y fir-

Y para que sirva de notificación al condenado Klaus Lohnau cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, a 6 de diciembre de 1982.

El Secretario, 3478

NOTIFICACION 3414

Don José López Viana, Secretario del Juzgado Municipal de Logroño.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 2158 del año 1981 por daños tráfico seguido contra Manuel Abad Núñez, se ha dictado con fecha 25 de noviembre de 1982 sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO: Que debo absolver y absuelvo a Manuel Abad Núñez de la supuesta falta de imprudencia con resultado de daños que le ha sido impuesta, declarando las costas de oficio.

Así, por esta mi sentencia juzgando definitivamente en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Manuel Abad Núñez, cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, a 9 de diciembre de 1982.

El Secretario, 3479

NOTIFICACION 3365

Don José López Viana, Secretario del Juzgado Municipal de Logroño.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1009 del año 1982 por daños tráfico seguido contra Blas Villanueva Santamaria se ha dictado con fecha 26 de octubre de 1982 sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO.— Que debo condenar y condeno a Blas Villanueva Santamaria, como autor responsable de la falta que se imputa a la pena de cuatro mil pesetas de multa con arresto sustitutorio de dos días en caso de impago costas y que indemnice a José Luis Revuelta Villanueva en la suma de ocho mil ochocientos ochenta y cinco pesetas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo

Y para que sirva de notificación al condenado Blas Villanueva Santamaria cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja a 1 de diciembre de 1982.

El Secretario, 3227

NOTIFICACION 3394

Don José López Viana, Secretario del Juzgado Municipal de Logroño.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 796 del año 1982 por lesiones y daños tráfico seguido contra Arturo Navasques Sanz se ha dictado con fecha 25 de noviembre de 1982, sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO.— Que debo condenar y condeno a Arturo Navasques Sanz, como responsable en concepto de autor de la falta que se le imputa a la pena de multa de 7.000 pesetas, con arresto sustitutorio en caso de impago de tres días; reprensión privada y privación del permiso de conducir por término de un mes; costas y que indemnice a Adolfo Zubiaga López en la cantidad de 21.540 pesetas por daños; a Isabel Alonso Martínez Barranzo en la cantidad de 58.000 pesetas por las lesiones y 1.832 pesetas por gastos médicos; a Alicia Blázquez Sáenz en la cantidad de 24.000 pesetas por las lesiones y 1.832 pesetas por gastos médicos. De las cuatro últimas cantidades responderá directamente hasta el límite del Seguro Obligatorio la Compañía de Seguros Lloyd Adriático España. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al condenado Arturo Navasques Sanz, cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, a 3 de diciembre de 1982.

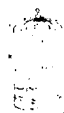
El Secretario, 3459

**EDITA**

Comunidad Autónoma de La Rioja

Redacción y Administración: Vara de Rey, 3

	Pesetas
Ejemplar .....	20
Atrasado más de un mes .....	25
Atrasado más de un año .....	40
Suscripción año .....	1.000
Id. semestre .....	750
Id. trimestre .....	500



**BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA**

Franqueo Concertado (26/2)

Se publica Martes, Jueves y Sábados

Imprenta de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Marqués de Murrieta, 76

**PRECIO DE INSERCIÓN**

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago satisfarán a razón de **30 pesetas línea** y los que sean de previo pago se tasarán a razón de **5 pesetas por palabra** cualquiera que sea el origen de edicto.

La publicación de Disposiciones y Anuncios de la Provincia, requiere del previo número de registro del Gobierno Civil.